

ORDENANZA N° 4.435

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Declárese de Propiedad Privada Municipal la Parcela cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción I, Sección E – Manzana 1141 – Parcela “1”, ubicada en el Sector Sur de esta ciudad, cuyas medidas, linderos y demás circunstancias surgen del Plano aprobado por Disposición N° 17049/07, y que está destinada a Educación.-

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en donación al Estado Provincial el lote descrito en el Artículo 1º, con el cargo de que el donatario construya una Escuela Primaria y Jardín de Infantes, otorgándose un plazo de cinco (5) años para su ejecución.-

ARTICULO 3º.- La donación se realizará bajo la prevención de revocación por incumplimiento del cargo impuesto en el Artículo precedente.-

ARTICULO 4º.- Por Escribanía Municipal se extenderá la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, debiendo tomar conocimiento y proceder a las registraciones correspondientes a través de las Direcciones de Desarrollo Urbano y Catastro Municipal.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.

FIRMADO : **Concejal Jorge Enrique ESCUDERO –
Vicepresidente 1º en función de Presidente.-
Dr. Walter NAVARRO – Pro Secretario
Deliberativo.-**